

CLÁUSULA ADICIONAL DE PÉRDIDA DE INGRESOS POR ARRIENDO

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131194

COBERTURA

La presente cláusula cubre las rentas de arrendamientos que el asegurado deje de percibir a causa de un siniestro indemnizable por el seguro, por los montos y períodos pactados en las Condiciones Particulares.

Son condiciones para que exista obligación de indemnizar:

- a. Que la pérdida o daño del bien asegurado provenga de un hecho indemnizable bajo la póliza a la que esta cláusula accede o de alguno de sus adicionales, aunque quede bajo el deducible si lo hay.
- b. Que el contrato de arrendamiento se celebre por escrito ante Notario Público y que esté vigente al momento del siniestro.
- c. Que a causa del siniestro, el asegurado pierda el derecho de percibir las rentas de arrendamiento.